

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1/AS-009-2024-EGESUR -1
	Fecha del informe	04 DE OCTUBRE 2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--	--------------------------------------

3 ANTECEDENTES	<p>El 9 de julio de 2024, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-EGESUR - Primera Convocatoria, para contratar el "SERVICIO DE BRUÑIDO DE CAMISAS DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DE LA CT INDEPENDENCIA".</p> <p>El 03 de octubre de 2024, se declaro desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-EGESUR, debido a no existir ninguna oferta válida y de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
-----------------------	---

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE BRUÑIDO DE CAMISAS DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DE LA CT INDEPENDENCIA
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-EGESUR
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 4 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	X
3 ofertas no fueron admitidas	
1 oferta fue descalificada.	

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	[8]

7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>Los postores, TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. y VILLARREAL PORLES EDMUNDO han presentado sus ofertas económicas (anexo 06) expresando el monto en soles, aun cuando las bases estándar del proceso (página 17) indican expresamente que el precio de la oferta debe consignarse en dólares americanos, lo cual no es subsanable, por lo que no son admitidas sus ofertas. El postor FITCON ENERGY SAC perteneciente al consorcio FITCON GROUP SAC / FITCON ENERGY SAC, no cuenta con vigencia su Registro Nacional de Proveedores (RNP) al día 25 de setiembre de 2024, por lo que no es admitida su oferta. El postor WARTSILA PERU SAC, en su propuesta de "Experiencia del postor en la especialidad" (el anexo 08), no sustenta con documentos lo expresado en el Anexo 8, por lo que se descalifica su propuesta.</p>
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación.2.- Informe si realizará o no modificaciones al requerimiento.3.- Informar si se continuará con el proceso de selección. <p>En caso de que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
9	<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>